

ACTA N° 017-2021.

Fecha: martes 01 de junio del 2021.

Sesión Ordinaria.

ACTA N° 17-2021, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día martes 01 de junio de 2021; en la sala de sesiones del GAD Municipal, siendo las 09:00, previa convocatoria N° 17-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien solicita se constate el quórum. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Muy buenos días con todos los presentes, señor Alcalde me permito informar que se cuenta con la presencia de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán, es decir con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Iván Juca Procurador Sindico E, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ing. Danilo Santillán Director de Obras Públicas, Arq. Juan Pablo Vinueza Salinas Director de Planificación, Econ. Marco Benalcázar Director Financiero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante secretaria se proceda a dar lectura el orden del día: **Secretario Ab. Cristian Ramos:** CONVOCATORIA N° **CONVOCATORIA N° 017-2021. 1.- Aprobación del Acta N. 014 - 2021 2.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa de Traspaso de Créditos N. 057 de conformidad con el Art. 256 - 258 del COOTAD. 3.- Conocimiento, análisis y Resolución del informe mediante Memorando 270 del 2021 suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de Tránsito que contiene el Proyecto de re direccionamiento de los sentidos viales de la Parroquia Guasuntos Cantón Alausí. 4.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Muchas gracias señores veo que ya es el momento de hacer el cambio del Vicealcalde por favor solicito el cambio del orden del día para incluirlo. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Existe un informe jurídico Mediante Memorando N° 0352-2021-DJ-GADMCA, de parte de Procuraduría Sindica en donde emite el criterio referente a la designación del Vicealcalde el documento ha sido enviado el día de ayer a los señores concejales. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Al ser una sesión ordinaria apoyo la moción porque es de conocimiento de todos que esto ya se debió haber realizado en días antes, pero sin embargo, al existir el informe correspondiente apoyo la moción para que con ese cambio, se continúe con la reunión. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Con las mociones, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Con las mociones aquí expuestas procedo a tomar votación: Concejal señor Alfredo Guamán apoyo el orden del día con el cambio correspondiente; Concejal Sr. Marco Guerra, con el cambio propuesto que se apruebe el orden del día; Concejal Ab. Eduardo Llerena que se apruebe el orden del día. Concejal Sr. Medardo Quijosaca que se apruebe el orden del día. Concejal Ing. Remigio Roldán que se apruebe el orden del día. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Con el incremento PUNTO CUATRO.- Conocimiento, análisis y Resolución del informe Jurídico N. 352 del 2021 suscrito por el Ab. Iván Alejandro Juca Procurador Síndico Encargado, que contiene la designación y elección del Vicealcalde del Cantón. **PUNTO UNO.-** Aprobación del Acta N° 014 - 2021 El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Moción que se apruebe el acta N. 14-2021. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción, con la recomendación de las actualizaciones y correcciones en virtud que están escritas tal cual hemos pronunciado en la sesión, apoyo la moción del compañero. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que mediante Secretaria se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación sobre la aprobación del acta Concejal Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra, que se apruebe el acta. Concejal Ab. Eduardo Llerena, que se apruebe el acta. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, que se apruebe. Concejal Ing.

Remigio Roldán, que se apruebe el acta. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, que se apruebe el acta. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.** Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 014-2021, de fecha 04 de mayo del 2021. **PUNTO DOS.- Conocimiento de la Resolución Administrativa de Traspaso de Créditos N. 057-2020 de conformidad con el Art. 256 y 258 del COOTAD.** El documento ha sido de igual manera emitido a los señores concejales. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está en conocimiento señores si hay alguna novedad sino para que se proceda a votación. El Concejel **Ing. Remigio Roldán:** Mociono que se dé por conocida. El Concejel **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción, de hecho tenemos conocimiento y seguimos sugiriendo el día de ayer conversábamos con algunos directores, había pedido que vayamos recopilando para la reforma, en razón de que no estemos haciendo este tema, entonces apoyo la moción para poder continuar. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Se procede a votación Concejel Sr. Alfredo Guamán, que se apruebe. Concejel Sr. Marco Guerra, doy por conocido. Concejel Ab. Eduardo Llerena, por conocido. Concejel Medardo Quijosaca, por conocido. Concejel Ing. Remigio Roldán, por conocido. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, doy por conocido. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Conocer la resolución administrativa de traspaso de créditos N° 057-2021-GDMCA-2021. Art. 2.- Notifíquese y cúmplase. **PUNTO TRES.- Conocimiento, análisis y Resolución del informe mediante Memorando 270 del 2021 suscrito por el Ing. Juan Galarza Director de Tránsito que contiene el Proyecto de re direccionamiento de los sentidos viales de la Parroquia Guasuntos Cantón Alausí.** De igual manera el proyecto ha sido enviado a los señores concejales. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El **Ing. Juan Galarza:** Como antecedente tenemos un requerimiento por parte del señor

presidente señor Luis Malán Presidente del GAD Parroquial Guasuntos así mismo con el Ing. Johnny Méndez Técnico, como competencia nosotros realizamos el estudio de re direccionamiento vial y así mismo la implementación y colocación de señalética en tal sentido los técnicos de la Dirección de Movilidad en varias instancias hemos hecho los recorridos e inspección de campo en territorio a fin de determinar la geometría vial y las características de la misma, así mismo el estado y condiciones de la señalética, hemos hecho la socialización respectiva también con los moradores de la Parroquia Guasuntos también el 10 de marzo del presente año tuvimos también la visita en coordinación con los señores Concejales de la Comisión de Tránsito en la que se pudo a más de hacer una explicación netamente teórico, después de ello salimos a una inspección conjuntamente con los señores concejales a fin de determinar y poder entender mejor el proyecto propuesto por nosotros, se ha tomado 3 etapas muy importantes para el desarrollo del mismo, el primero es determinar la funcionalidad vial, es decir que nosotros analizamos las características geométricas de la vía es decir si es principal, secundaria el tipo de vía asfalto, adoquín, lastrado de tierra y así mismo el nivel volumétrico de esas vías, cabe indicar que la problemática que existe en la parroquia Guasuntos, nosotros tenemos 20 calles y de las 20 calles todas tienen doble vía y el ancho al ser reducido tenemos unas calles de 3.5, 4.5 hasta 8 m, en donde nos dificulta la circulación en sentidos contrarios, entonces en sí el proyecto que nosotros hemos realizado es con la finalidad de poder optimizar que el flujo tanto vehicular, tomando como preferencial también al peatón, es que se ha propuesto estos sentidos viales, este proyecto va de la mano con la implementación de la señalización horizontal y vertical, se ha determinado un valor de \$15.868,32, todo lo que es la implementación en la parte urbana de la parroquia Guasuntos, es importante recalcar que dentro del presupuesto del Plan Operativo Anual del 2021 de la Dirección de Movilidad nosotros contamos con el presupuesto, sin embargo al ser un valor considerable estaríamos este año tal vez dando prioridad a la parroquia Guasuntos, para los próximos años se haga en las otras parroquias también que existe esta necesidad, en otra parroquia también se evidencia este tipo de inconvenientes el cual como municipalidad nosotros estaríamos prestos para desarrollar, en esta estancia hemos realizado este proyecto del cual tenemos este valor referencial lo cual se pone en consideración para que sea aprobado como tal, el proyecto ya lo tenemos ahora es el medio como se haga la ejecución el día de la reunión con la socialización con los señores concejales habíamos propuesto que como municipalidad pongamos una parte es decir el 60 o el 80% y el GAD parroquial Guasuntos el 20% por el presupuesto y la competencia que nos corresponde. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Efectivamente estuvimos conjuntamente con el señor Presidente de la Comisión y también con el compañero Alfredo ese día recorrimos toda una mañana en todas las calles, en ese sentido es menester que aprobemos en beneficio de la parroquia Guasuntos. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Yo apoyo la moción, dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Con la mociones procedo a tomar votación. Concejal Sr. Alfredo Guamán, dado por conocido. Concejal Sr. Marco Guerra, que se apruebe ya que tuvimos conocimiento de esto por haber estado trabajando conjuntamente con el ingeniero y con los moradores y el Presidente de la Junta por eso doy por conocido. Concejal Ab. Eduardo Llerena, soy dueño de la moción entonces apoyo la misma. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, dado por conocido. Concejal Ing. Remigio Roldán, que se apruebe. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, que se apruebe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son competencias exclusivas de gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de

ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante Memorando N° 00072-DMTTTA-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de DMTTTA, entrega el Proyecto de Redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos, cantón Alausí. Que, mediante Informe N° 013-2021-DMTTT-GADMCA, la Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre del GADMCA; emite el informe en el que CONCLUYE: Una vez revisado, verificado y analizado el Proyecto de redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos del cantón Alausí, los miembros de la Comisión de tránsito determinan que dicho proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. RECOMENDACIÓN: Los miembros de la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal del GADMCA, bajo este informe recomienda se ingrese a Concejo Municipal a fin de autorizar y emitir la resolución correspondiente para la implementación del Proyecto de Redireccionamiento de Sentidos Viales en la parroquia Guasuntos del Cantón Alausí. Que, mediante Memorando N° 0306-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica emite el criterio jurídico referente al Proyecto de redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos del cantón Alausí, y CONCLUYE: De tal manera y en razón de lo expuesto, al ser el GADM del Cantón Alausí el ente rector sobre quien recae la competencia, la responsabilidad, la planificación operativa y el control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, hay que tomar en cuenta que para la ejecución del proyecto de redireccionamiento del sentidos viales en la parroquia Guasuntos, cantón Alausí, debe ser conocido y autorizado por el seno del Concejo Municipal, en vista de que ya se cuenta con la socialización en territorio, según se desprende de los anexos que se encuentran adjuntos al Memorando N° 0122-2021-dmttt-gadmca de fecha 25 de marzo de 2021. Que, mediante Memorando N° 0270-2021- DMTTT-GADMCA, por el Ing. Juan Galarza Director de la DMTTTA, expresa: Mediante el presente sírvase encontrar el Proyecto de redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos del cantón Alausí, Informe N° 013-2021-DMTTT-GADMCA, Memorando N° 0306-2021-DJ-GADMCA. En tal virtud, solicito de manera muy respetuosa se ponga en conocimiento en la reunión de Concejo Municipal a fin de que se resuelva la aprobación y la implementación del proyecto referido en líneas anteriores, ya sea por cuenta propia o convenio entre el GADPR Guasuntos, según normativa legal vigente. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE Art. 1.- Aprobar y disponer la ejecución del PROYECTO DE REDIRECCIONAMIENTO DE SENTIDOS VIALES EN LA PARROQUIA GUASUNTOS DEL CANTÓN ALAUSÍ. Art. 2.- Para la ejecución de referido proyecto el GADPR-Guasuntos aportará el 20% del valor total del Proyecto, mediante la suscripción de un convenio interinstitucional. Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la DMTTTA, Administrativa, Jurídica y financiera. Art. 4.- Notifíquese y cúmplase. **CUARTO PUNTO.- Conocimiento, análisis y Resolución del informe Jurídico N. 352 del 2021 suscrito por el Ab. Iván Alejandro Juca Procurador Síndico Encargado. Ab. Iván Juca que contiene la designación y elección del Vicealcalde del Cantón.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Ab. **Iván Juca.** En virtud de la autonomía política contemplada en el Art. 5 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, corresponde al Concejo Cantonal en sujeción a lo dispuesto en el 317 del mismo cuerpo legal, en elegir entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo para lo cual se ha previsto también que en virtud de esa autonomía garantizada en el Art. 6 del COOTAD corresponde a ustedes como Concejo Cantonal el poder conocer este informe y ser aprobado. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Entonces teniendo la base legal pertinente es procedente elegir al nuevo Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado dentro de los términos legales. Vicealcalde **Sr. Marco Guerra:** Ya he cumplido 2 años al frente de esta administración quiero

agradecerles compañeros por la confianza depositada en mí, hemos trabajado y apoyado de parte a parte, gracias señor Alcalde por la confianza al delegarme algunas delegaciones y sobre la parte jurídica está la elección del nuevo Vicealcalde, yo lanzo a moción al señor Eduardo Llerena como candidato para Vicealcalde. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Quiero agradecer la moción del compañero Marco Guerra, estando en el ámbito que corresponde y si nosotros en algún momento aceptamos este reto político de servicio yo pienso que cualquiera de nosotros estamos en capacidad o nos sentimos en esa misma capacidad, todos y cada uno de los cinco a su debido momento podríamos haber optado y creo que ninguno de nosotros diríamos no a una moción, entonces al sentirme en capacidad de hacerlo y creer que puedo ser un aporte a la administración yo apoyo la moción en mi nombre para la designación que se ha propuesto. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Según este punto no sería la elección en este caso yo propongo hoy conocer el informe jurídico y en la próxima sesión se dé la elección del Vicealcalde. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Es ahí en base a este informe la elección del Vicealcalde, el punto cuatro quedó como conocimiento, análisis y resolución del Informe Jurídico que contiene la designación y elección del Vicealcalde del cantón Alausí. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Es recién conocimiento de este informe señor Alcalde y así fue aprobado el punto cuatro no podemos cambiar una vez que ya está aprobado. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Pide el asesoramiento jurídicamente. El Ab. **Iván Juca Procurador** Síndico encargado: Dentro de las facultades y bajo el principio de lo que establece la Ordenanza que regula el Concejo Cantonal tienen la facultad de cambiar el orden del día previa la moción y la aprobación de los concejales pueden ustedes conocer y reformar el orden del día, pueden conocer aprobar y elegir porque el informe también contiene sobre la elección del Vicealcalde. El Concejal **Alfredo Guamán**: Yo creo que debe haber legalidad, como lo están haciendo lo veo mal porque deben poner en el orden del día por lo menos por respeto yo sé compañero Alcalde con el dirimente tienen suficiente para ganar la Vicealcaldía, nosotros ni participaríamos con el candidato pero el señor Vicealcalde segundo mandante del cantón por lo menos por respeto debe constar en el orden del día, yo no sé la señora Procuradora Síndica está ausente y el señor Procurador Síndico Encargado trae el informe y pone en el cuarto punto y hacer rápido yo creo que el Vicealcalde también debe ser electo por acuerdo en el orden del día y con anticipación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Si me dicen si estamos rompiendo en algún punto la Ley. El Concejal **Ing. Remigio Roldán**: Yo propongo en base a lo que nos corresponde en base a la interculturalidad a la plurinacionalidad yo propongo al señor Alfredo Guamán para que sea el candidato para Vicealcalde. El Concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Yo apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Secretario Ab. Cristian Ramos: informo que existen dos mociones apoyadas y procedo a tomar votación, la moción primera del Sr. Marco Guerra y apoyada por el Ab. Eduardo Llerena y consiste en designar como Vicealcalde del cantón Alausí al Ab. Eduardo Llerena. Segunda moción propuesta por el Ing. Remigio Roldán y apoyada por el Sr. Medardo Quijosaca para designar como Vicealcalde del Cantón Alausí al señor Alfredo Guamán. A continuación se procede a tomar votación: Concejal Alfredo Guamán, mi voto por mí mismo. Concejal Sr. Marco Guerra, soy dueño de la moción por el señor Eduardo Llerena. Concejal Ab. Eduardo Llerena, como les dije anteriormente todos estamos en las mismas condiciones en ese sentido yo felicito a Alfredo haber tomado la votación a favor de él yo también voto a favor mía. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, por Alfredo Guamán. Concejal Ing. Remigio Roldán, por el Concejal Alfredo. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Por el Concejal Eduardo Llerena. Previo a esto permítanme indicar nada más que al estar en términos democráticos y con el respeto más grande ante ustedes; no todos vamos a pensar igual eso no significa que somos enemigos, aquí gana la mayoría y hay que saber ganar y hay que saber perder, a veces nos meten en la cabeza que nuestro contrincante político es nuestro enemigo no es así creo que sus líderes ya deben seguirse acabando que piensan que la gente aquí es enemiga, cuando se participa en democracia, que somos contrincantes en el momento de la democracia si es verdad, pero con el respeto más grande, don Marco debo agradecerle infinitamente más bien su gran responsabilidad que ha tenido y ha actuado y de la misma manera nosotros esperábamos más ha sido un buen Vicealcalde, mi respaldo para lo que sea necesario para continuar en la Administración. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo que existe un empate técnico con 3 votos a favor del Concejal Ab. Eduardo Llerena

y 3 votos a favor del Concejal Sr. Alfredo Guamán por lo que es facultad suya señor Alcalde hacer uso del voto dirimente para la presente votación. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Mi voto es para el Señor Eduardo Llerena. Secretario Ab. Cristian Ramos.- Informo los resultados con 4 votos a favor del Concejal Ab. Eduardo Llerena y 3 votos a favor del Sr. Alfredo Guamán. Por consiguiente. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...). Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 57 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal: Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal; para lo cual se deberá tener en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre el alcalde o alcaldesa y el vicealcalde o vicealcaldesa. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, el artículo 11 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí determina: Del Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Que, mediante Memorando N° 352-2021-DJ.GADMCA, el Ab. Iván Juca Procurador Sindico E del GAD, emite el criterio jurídico para la elección y designación del Vicealcalde del Cantón Alausí. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, por mayoría el Concejo Municipal. **RESUELVE.** Art. 1.- Elegir y Designar al Concejal Urbano Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez como Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** De una vez para las comisiones señores si es que hay algún cambio por favor para hacerlo. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Quiero una vez más agradecer a todos también a mis compañeros porque eso es democracia y yo había felicitado a Alfredo por haber aceptado la denominación de Remigio y lógicamente creer que está capacitado para poder cumplir las funciones a las que se estaba designando, en ese sentido y continuando con el orden de día en calidad de Concejal quiero indicar que de alguna manera las comisiones hemos venido trabajando en su debido momento todas y cada una de las que fuimos asignados, pero sin embargo, si quiero reconocer una

de las funciones que usted entregó a Marco y lo ha hecho de la mejor manera en el tema de apoyo en el ámbito de Obras Públicas yo soy el Presidente de esa Comisión hasta este momento, pero sin embargo mirando esa designación que usted hizo en su debido momento Marco ha venido cumpliendo la misma y hago más sus palabras de agradecimiento a Marco yo solicitaría que él presida esta comisión en lugar de mi persona en virtud del apoyo que él recibió suyo y que está enmarcado y siguiendo su camino. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Entendiendo también que las comisiones no es que les prohíbe actuar a ningún Concejal no significa que el señor Marco Guerra está en la Comisión de Obras Públicas y a ustedes les prohíbe no es así, podemos todos actuar de la misma manera que nos corresponde. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** La verdad el pueblo quiere obras, el pueblo no quiere que estén aquí en el quite de las comisiones, con eso quiero decir que es una Institución del pueblo que representamos como autoridad, yo si estoy viendo trabajo sobre la vialidad y mejor hay que seguir trabajando seguir haciendo las cosas yo apoyaría a don Marco siga en la comisión de Obras Públicas y siga trabajando al frente de las maquinarias. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación sobre la presidencia de la comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal del Cantón Alausí, con la moción del Ab. Eduardo Llerena y el apoyo por parte del señor Concejal Alfredo Guamán de designar al Sr. Marco Guerra como Presidente. Concejal señor Alfredo Guamán, aprobado. Concejal Sr. Marco Guerra, gracias por la confianza Alfredo por mí mismo. Concejal Ab. Eduardo Llerena, soy dueño de la moción. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, por Marco Guerra. Concejal Ing. Remigio Roldán, no necesitamos ser presidente en cada comisión para hacer lo que estamos haciendo ustedes creo ya tienen todo definido yo me sumo a la moción. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea, por Marco mismo por favor. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...). Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, el artículo 23 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí determina: Integración de las comisiones permanentes.- estarán integradas por tres concejales o concejales. Todos deberán integrar las comisiones bajo los criterios

de equidad política, paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad e intergeneracional. (...). Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Elegir y Designar al Concejal Rural Sr. Marco Tulio Guerra Calderón como Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeamiento y Urbanismo del Concejo Municipal del Cantón Alausí. Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Si me gustaría en la parte urbana del Cantón Alausí existe el mayor Patrimonio si me gustaría cambiar también para que el compañero Eduardo Llerena presida la Comisión de Patrimonio, él tiene conocimiento de las calles de aquí las casas antiguas todas esas cosas para que por favor nos puedan apoyar con ese cambio. El Concejal **Sr. Marco Guerra**: Yo apoyo la moción para que el presidente de la Comisión de Patrimonio sea el Concejal Ab. Eduardo Llerena y también mocionar que el resto de integrantes de esta comisión se mantenga. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: La moción sería que presida la Comisión de Educación, Cultura, deportes, Recreación y Asuntos Indígenas realizada por el Ing. Rodrigo Rea, y el apoyo del Sr. Marco Guerra se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán, por la moción. Concejal Sr. Marco Guerra, por la moción. Concejal Ab. Eduardo Llerena, por la moción. Concejal Sr. Medardo Quijosaca, por la moción. Concejal Ing. Remigio Roldán, por la moción. Alcalde Ing. Rodrigo Rea, por la moción. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...). Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, el artículo 23 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí determina: Integración de las comisiones permanentes.- estarán integradas por tres concejales o concejales. Todos deberán integrar las comisiones bajo los criterios de equidad política, paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad e intergeneracional. (...). Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Elegir y Designar al Concejal Urbano Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez como Presidente de la Comisión de Educación,

Cultura, deportes, Recreación y Asuntos Indígenas del Concejo Municipal del Cantón Alausí. Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase.

PUNTO CINCO.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el punto del día. A continuación se procede a recibir a una comisión del público. El **Arq. Marco Chávez:** Estamos aquí para hablar sobre el Departamento de Control Urbano y Rural desde que cambiaron a los miembros de ese departamento, tengo trámites desde septiembre, sobre eso quería pedir al concejo que se pida al Departamento de Control Urbano de cuántas planimetrías han aprobado y cuantos proyectos han aprobado desde estos 3 meses a la fecha, también al departamento de tesorería donde se hacen los pagos que informen cuántos pagos se ha hecho sobre aprobaciones de permisos de construcción y todas esas cosas para ver si en verdad existe ineficiencia o favoritismo, lastimosamente no se están moviendo, hemos venido en comisiones, hemos ayudado incluso para hacer una reforma a la ordenanza pero se nos ha hecho caso omiso entonces nosotros no somos ni queremos ser parte de una oposición ni nada, nosotros queremos ser parte de una solución como usted dijo hace rato estamos en democracia y no debe haber persecución política a nadie, en este caso no creo que sea por persecución política más bien creo es un tema de eficiencia porque cuando estaba un arquitecto ahí, no quiero dar nombres y con una Ingeniera a cargo de ese departamento, se trabajaba, obviamente no era todo perfecto, pero había trabajo. Pero qué pasa desde inicio de año hasta esta fecha, ese departamento no se mueve, ahora además está pidiendo el permiso ambiental por el MAE, están pidiendo un papel de riesgos. Si no estamos nosotros haciendo urbanizaciones, simplemente son fraccionamientos agrícolas yo quiero que de parte de ustedes sean empáticos, qué quiero decir con eso; que se ponga en los pies de la gente del campo, de la gente rural, existe mucha gente mayor, yo quisiera traer a esa gente para que ustedes vean, pero por esta situación de la pandemia no puedo, tampoco voy a ser irresponsable por traer esa gente, pero es de ver esa gente mayorcita que quiere dar herencia a sus hijos, ya pasan los 80 años, hay mucha gente que ya se ha muerto y los trámites no salen. Yo no le veo nada del otro mundo una aprobación de un fraccionamiento agrícola, tal vez en situaciones de urbanizaciones, correcto pidan estudio ambiental y todas esas cosas, pero estamos hablando de fraccionamientos agrícolas, en esta situación también de permisos de construcción, de planos es lo mismo. Entonces, yo veo con envidia otros cantones, vayan y den una vuelta por Guamote no más, vean cuantas construcciones nuevas existen en Guamote, cuantos fraccionamientos existen en Guamote, esa ciudad se está extendiendo y aquí estamos paralizados, qué es lo que está pasando, yo realmente no entiendo. Si uno viene y se les dice: se puede hacer esto y lo otro, se da ideas. Realmente creo que falta un poco de humildad, cuando uno es humilde, uno acepta incluso consejos, pero cuando uno es necio no acepta. Yo quiero que se pongan la mano en el pecho, no por nosotros, sino por la gente de aquí mismo del campo, de aquí de la ciudad, sean eficientes en el trabajo, un mes y más pasó cerrado el Municipio, suficiente tiempo para que se igualen, pero no es así, no es que yo vengo personalmente ni por mí, yo tranquilamente puedo vender una propiedad, alguna cosa y dedicarme a no trabajar, pero hablamos por la gente del campo, por los mayorcitos, por la gente por eso hagamos, se supone que estamos aquí por la gente del campo, por la gente, por los ciudadanos, trabajemos para ellos. Después estamos ahí, que la gente está enojada, está resentida, no es por la culpa de la gente, sino por quienes ponen ahí en ese puesto, por favor que camine ese departamento, que nos ayuden y que por medio del Concejo se pida esos dos documentos para ver si hay favoritismo o hay deficiencia, porque cómo va a ser posible de 3 meses acá, a mí en lo personal me han aprobado un fraccionamiento, los otros colegas uno, dos, qué es lo que está pasando. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Yo al inicio indicaba que tenemos una reunión en Colta con el Sr. Presidente de la República y tampoco creo tenemos la capacidad suficiente de poder responder sus preguntas numéricas, haríamos un discurso demagógico acá esa no es la intención. Qué le parece Sr. Director de Planificación, para el día Martes les invitamos en primer punto a la comisión de ellos, que nos den un justificativo, la carta que están pidiendo los señores, y creo que se merecen esa respuesta, quedemos en eso señores, tenga la bondad, discúlpeme porque tenemos que estar en Riobamba, pero en primer punto vamos a solventar las inquietudes de ustedes, que vengan con los técnicos para dar una respuesta lógica a los señores. El **Arq. Marco**

Chávez: Una cosa más Sr. Alcalde, yo soy presidente del Barrio Cancagua, para entonces usted se había comprometido en firmar un acta en la Notaria, para qué fecha tendrá tiempo. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Coordine con el Sr. Jurídico mi agenda. El **Concejal Ing. Remigio Roldán:** Yo presenté un informe de fiscalización de la Comunidad La Silveria, sobre equipamiento de una casa comunal, en el informe está detallado qué observaciones hemos hecho, pero créame Sr. Alcalde, creo que hay que seguir tomando correcciones a esos inasertados trabajos que hacen nuestros contratistas, Sr. Director de Obras Públicas, ahí tenemos embaldosado el piso del Centro de Capacitación o Casa Comunal, pero que están así; uno arriba otro abajo y todo un relajo completo, ahí tenemos un pizarrón que está trizado, ahí tejen dejan botado, las computadoras están botadas, inclusive Sr. Alcalde, esto es más grave todavía. Cuando nosotros pagamos del rubro del contra piso, hacen trabajar a la misma gente contratista, y la misma gente lo dice: y no les paga absolutamente nada, pagamos el rubro del empastado, pero ahí apenas van dejando una dádiva del empaste, ni siquiera dejan lijando ni empastando bien, pintura inadecuada, hecho un relajo completo, el canal de evacuación de aguas lluvias torcidas. No podemos seguir todavía recibiendo ese tipo de obra, viendo el desconocimiento de la pobre gente del campo, haciendo trabajar y sin pagar un solo centavo, y lo peor; haciendo trabajos mal hechos, nosotros en calidad de Concejales, con el Concejal Alfredo y Medardo, hicimos el informe para que se siga tomando correcciones, en todas las fiscalizaciones que nosotros hacemos, tiene el respaldo técnico de fiscalización por favor seguir tomando correcciones, nosotros estaremos viendo si hay o no hay correcciones, de hecho la gente de la Comunidad está decepcionada, en ese sentido si tienen volver a sacar toda la baldosa, pues tendrá que hacerlo, también hemos pagado por el rubro de la pintura externa, que apenas han dejado una pasada con rodillo y ahí está peor que haber vomitado, y así dejan hecho, por Dios, a tomar correcciones. Y ahí en el informe de fiscalización están todas las observaciones que están hecho, dejan las instalaciones eléctricas los tomacorrientes sin terminar, la caja térmica sin la tapa correspondiente. **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** por favor toda la obra esa, que nos entregue un informe de fiscalización por escrito, Ingeniero y usted mismo si fuera tan amable, visite y vea cómo está, llame la atención a los constructores. **El Ing. Danilo Santillán:** Sí me gustaría Sr. Concejal, que me invitara, si usted va a hacer algún recorrido a tal obra para poderle acompañar también, y tener un recorrido conjuntamente con ustedes, más bien no habría ningún problema. **Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Pero igual hay que pagarles y llamar la atención a los contratistas, muchas gracias Sr. Concejal yo les agradezco esas cosas son las que nos sirven a nosotros, porque nosotros no nos vamos a poner a favor del contratista, vamos a ponernos a favor de nuestra gente. **Concejal Ing. Remigio Roldán:** Voy a terminar indicando la canaleta, vea Sr. Alcalde. **El Alcalde Ing. Rodrigo Rea:** Sí, está torcido todo eso, está en sus manos Sr. Ingeniero deme viendo, haga una inspección y esas cosas tienen que terminarnos bien, no podemos recibir una cosa mal, porque estamos pagando nosotros de todas esas cosas, deben entregarnos al 100%. Gracias Señores. Sin más intervenciones y asuntos que tratar, Siendo exactamente las 10h00, doy por clausurada la presente sesión de concejo. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAU SÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA